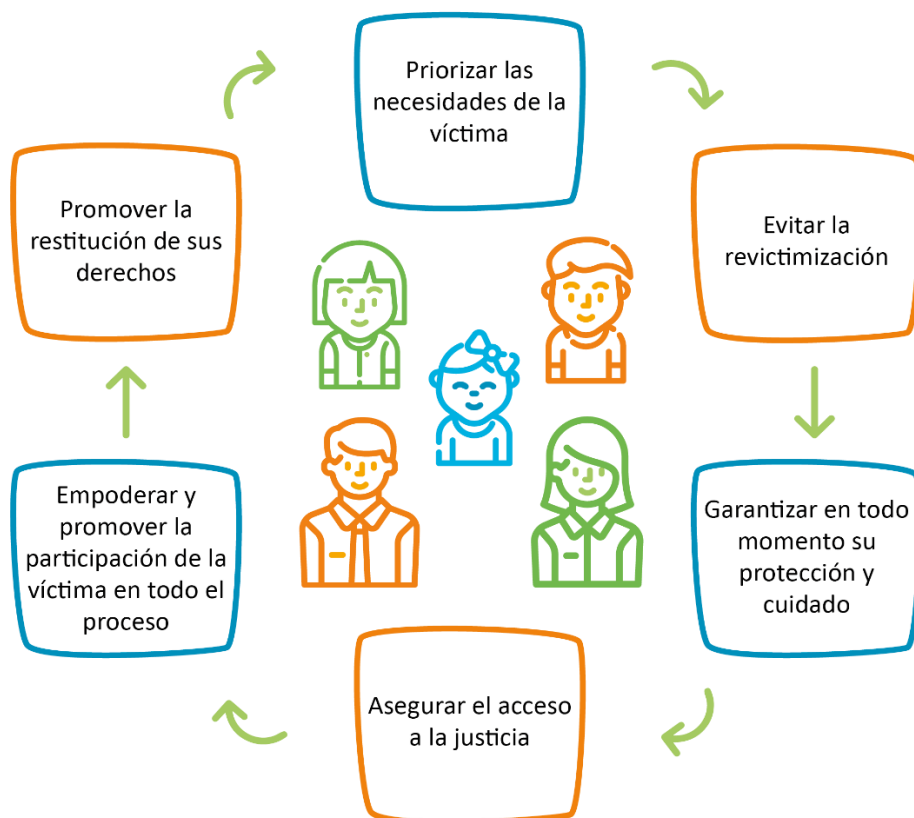


ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA (ECV)

Es un enfoque sistémico de las necesidades y preocupaciones de la víctima, para garantizar la entrega sensitiva y sensible de los servicios, sin prejuicios y en la aplicación de procedimientos que prioricen los intereses de la víctima. Se trata de brindar a la víctima un espacio preponderante en la lucha contra la trata de personas.

ESTANDARES DEL ECV



La Misión del Ministerio Público, es fundamental en prevenir y perseguir el delito de trata de personas, representar a la sociedad, al menor y a la familia en el juicio y velar por la recta y efectiva administración de justicia.

INDICADORES

N°	ITEMS	
1.	Identifíquese de manera respetuosa ante la víctima.	
2.	Brinde a la víctima un espacio privado y seguro donde pueda expresarse con confianza hasta que el profesional especializado brinde el abordaje adecuado.	
3.	Permita que la víctima tome asiento en donde ella decida, inclusive cerca a la puerta, dejándola semiabierta. No apresure a la víctima y siga el ritmo de la conversación de la víctima. Esté preparado para responder a una posible crisis traumática mientras solicita soporte psicológico especializado.	
4.	Identifique y aborde las necesidades físicas de la víctima, teniendo en cuenta su edad, necesidades especiales e identidad de género, entre otras.	
5.	Garantice en todo momento la necesaria y debida separación física entre las víctimas y los tratantes.	
6.	Identifique y aborde las necesidades emocionales y preocupaciones de la víctima (por ejemplo: temor, angustia, incertidumbre)	
7.	Considere primordialmente el interés superior del niño en los procesos y procedimientos que lo afectan directa o indirectamente.	
8.	No haga ningún juicio de valor respecto a la apariencia o comportamiento que una víctima pueda tener.	
9.	Garantice que la primera información brindada sea tomada de manera individual y sin la presencia de personas que puedan ejercer presión en las víctimas.	
10.	De ser el caso, mantenga constantemente informada a la víctima de las acciones a favor dentro y fuera del proceso así como del rol que desarrollará la víctima en el proceso.	
11.	Escuche con atención y respecto las dudas, preguntas, opiniones y decisiones de la víctima para el desarrollo de su proceso penal.	
12.	Comuníquese y trate a la víctima con profesionalismo, respeto y dignidad. Mantenga una distancia profesional adecuada, sin descuidar la calidez y cuidado de la víctima en la provisión de servicios.	
13.	Evite revictimizar a la persona afectada mediante diálogos, preguntas ya hechas en entrevistas previas, solicitud detalles innecesarios o actitudes que hagan recordar a la víctima la situación traumática vivida.	
14.	Garantice las medidas de protección necesarias para la víctima de trata de personas y sus familiares durante el desarrollo del proceso penal.	
15.	Comunique información sobre el caso de la víctima asegurando su comprensión y claridad. Use lenguaje simple durante las audiencias del proceso penal cuando se refiera a la víctima. Solicite interprete para traducción de ser necesario. Mantenga contacto visual y una expresión facial natural.	
16.	Asegure que la víctima conozca y comprenda el contenido del acta antes de la firma con el fin de corroborar sus propias declaraciones.	
17.	Procure que el proceso se lleve con transparencia, buena fe y lealtad.	

18.	Garantice el principio de confidencialidad.	
19.	Respete las decisiones que adopte la víctima relacionadas a su proceso.	
20.	Asegure que el derecho a la vida, a la integridad, al honor y reputación entre otros derechos fundamentales de la víctima sean garantizados en los procesos que se siguen.	
21.	Procure que la víctima obtenga una adecuada reparación y restitución de sus derechos por daños emocionales y físicos causados.	
22.	Realice sus funciones profesionales conforme al más alto nivel de competencia, para facilitar el acceso a la justicia de la víctima.	
23.	En caso de que las necesidades de las víctimas no hayan sido atendidas debidamente, coordine urgentemente con los operadores de servicios (UPE/UDAVIT/fiscal de familia) para su abordaje	
24.	Si la víctima revela información en donde se presume su participación en algún delito cometido durante su condición de víctima, no haga comentarios acusatorios y aplique el principio pro-persona. Informe a la víctima sobre la legislación peruana y políticas que protegen sus derechos y respetar la presunción de inocencia.	